



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eros, Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dependrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Octubre.)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

D. BELSARIO DE LA CÁRCOVA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Gabriel Reyero, vecino de Cistierna, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias de la mina de carbon llamada *Los tres hermanos*, sita en término del pueblo de Santa Olaja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio denominado urcuollo, y linda al N. Peña del castillo, M. Peña del pardal y collado del conchejo, O. peñas caídas y subida á la duerna y P. arenales; hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un muro de piedra á 3 metros del camino real que conduce á Oseja, desde este punto se medirán 300 metros en direccion N., 450 al M., 150 al O. y 100 al P., con cuyas perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Setiembre de 1884.

Belsario de la Cárcova.

Hago saber: que por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otras llamada *Veremos*, sita en término municipal del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Podiezmo, y pago denominado sierra de Valdecarneros, y linda por el E. con majada del villar y mina San José, por N. pasto comun, S. majada de sierra carneros y O. río Casares y mina Dudosa; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con mineral á la vista situada unos 40 metros al N. de dicha majada de valdecarneros, y partiendo de citada calicata se medirán al E. siguiendo el rumbo del criadero 400 metros, 200 al O. sobre el

criadero, 100 al N. y 100 al S., quedando así cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Setiembre de 1884.

Belsario de la Cárcova.

Hago saber: que por D. Ruperto Sanz, vecino de Paris, residente en Villamanin, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Rita*, sita en término del pueblo de San Martin de la Falamosa, Ayuntamiento de las Omañas, paraje llamado tierras de Galban, y linda al N. la mina Saavedra, al S. el pueblo de San Martin de la Falamosa, al E. el río de San Martin, al O. el río de Murias de Ponjos ó sea el de Orvigo; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que el de la mina Saavedra y se medirán 300 metros direccion S. 17 grados E., y se colocará la 1.ª estaca, desde la cual se medirán 500 metros al E. 17 grados S. y se colocará la 2.ª estaca, desde

esta se medirán direccion N. 17 grados E. 200 metros, y de esta 1.500 metros direccion O. 17 grados al N., de esta 200 metros S. 17 grados O., y de aqui 1.000 metros E. 17 grados S., y así queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de esta día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Setiembre de 1884.

Belsario de la Cárcova.

Por providencia de esta fecha he admitido la renuncia presentada por D. Ramon Gardeazabal, registrador de la mina de antimonio y otros metales nombrada *Emilia*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Maraña, y en el sitio llamado de los hoyos, declarando franco y registrable el terreno que comprende.
Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 26 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
Belsario de la Cárcova.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han alcanzado en esta provincia los articulos de consumo durante el mes de Mayo último.

PUEBLOS.	GRANOS. Hectólitro.				LEGUMBRES. Kilógramo.		CALDOS. Litro.			CARNES. Kilógramo.			PAJA. Kilógramo.															
	Trigo.		Cebada.		Maiz.		Carbanas.	Aves.	Leite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnera.	Tocino.	De trigo.	De cebada.												
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.										
Astorga.....	13	»	9	»	11	»	»	»	45	»	65	1	08	»	46	»	»	99	»	99	1	85	»	05	»	04		
La Bañeza.....	14	74	8	65	11	47	»	»	47	»	60	1	09	»	36	»	77	1	09	»	98	2	17	»	01	»	01	
La Vecilla.....	16	46	15	18	14	»	»	»	62	»	72	1	»	»	50	1	»	1	»	1	»	2	»	05	»	05		
Leon.....	17	12	10	36	10	81	»	»	64	»	80	1	11	»	43	»	49	1	20	1	20	4	35	»	04	»	04	
Murias de Paredes.....	19	50	12	50	13	50	»	»	70	»	75	1	10	»	50	1	»	75	»	75	2	25	»	05	»	04		
Ponferrada.....	18	65	10	36	13	38	»	»	50	»	75	1	40	»	40	1	»	1	09	1	09	2	19	»	15	»	15	
Riaño.....	20	»	14	»	14	»	»	»	50	»	75	1	20	»	50	1	»	80	»	80	2	»	»	08	»	08		
Sahagun.....	17	»	11	»	11	50	»	»	75	»	75	1	»	»	30	»	70	1	25	»	»	2	50	»	05	»	05	
Valencia de D. Juan.....	14	70	7	35	11	»	»	»	50	»	»	1	25	»	30	»	60	1	»	»	»	2	»	05	»	05		
Villafranca del Bierzo.....	21	62	10	81	14	44	»	»	55	»	62	1	19	»	30	»	74	1	»	1	»	2	»	08	»	08		
TOTAL.....	172	79	109	31	125	10	»	»	5	68	8	19	11	42	4	05	7	30	10	17	7	81	23	31	»	59	»	57
Precio medio general.....	17	27	10	93	12	51	»	»	»	56	»	68	1	14	»	40	»	81	1	01	»	97	2	33	»	05	»	05

RESÚMEN.		
PRECIOS.	Hectólitro. Pesetas, Cs.	LOCALIDADES.
TRIGO.....	Máximo..... 21 62	Villafranca del Bierzo
	Mínimo..... 13 »	Astorga
CEBADA.....	Máximo..... 15 18	La Vecilla
	Mínimo..... 7 35	Valencia de D. Juan

Leon 10 de Junio de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Diaz de Redoya.—V.º B.º—El Gobernador, SUAREZ VIGIL.

DIPUTACION PROVINCIAL.	
CONTADURÍA PROVINCIAL.	
AMPLIACION.	
PRESUPUESTO DE 1883. Á 84.	MES DE JULIO.
EXTRACTO de la cuenta del mes de Julio correspondiente al año económico de 1883 á 1884 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 24 del actual y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.	
CARGO.	PRESERVAS.
Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	199.946 18
Por producto de la Imprenta provincial.....	4.552 66
Idem de estancias de enfermos distinguidos en el Hospital de San Antonio Abad.....	1.535 44
Idem del contingente provincial.....	21.659 75
Idem de reintegros.....	231 »
TOTAL CARGO.....	227.925 03
DATA.	
Satisfecho á personal de la Diputacion.....	1.545 »
Idem á material de idem.....	916 51
Idem á la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos.....	250 »
Idem á gastos de quintas.....	3.064 50

Idem á impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	2.666 66
Idem á pensiones concedidas por la Diputacion.....	41 91
Idem á estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid.....	1.987 »
Idem á idem de enfermos en el Hospital de San Antonio Abad.....	4.137 25
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.294 »
Idem á material del Hospicio de Leon.....	2.621 75
Idem á imprevistos.....	34 25
Idem á construccion de carreteras.....	6.537 60
Idem á gastos que se destinan á objetos de interés provincial.....	1.653 56

MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por lo suplido en el mes de Julio último.....	23.515 29
TOTAL DATA.....	50.265 28

RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	227.925 03
Idem la data.....	50.265 28
EXISTENCIA.....	177.659 75

CLASIFICACION.	
En la Depositaria provincial.....	144.182 91
En la de la Escuela Normal.....	26.298 19
En la del Instituto.....	640 16
En la de la Escuela Normal.....	1.042 30
En la del Hospicio de Leon.....	1.122 03
En la del de Astorga.....	3.220 56
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	924 36
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	229 22
TOTAL IGUAL.....	177.659 75

Leon 31 de Agosto de 1884.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Presidente, Gullon.

GOBIERNO MILITAR.

Los dias 9 y 10 del corriente de seis á ocho de la mañana si el tiempo lo permite, se ejercitará en el tiro al blanco la fuerza de la Guardia civil residente en esta capital, en el cauce del río y sitio denominado «La Caudamia.»

Leon 4 de Octubre de 1884.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

Los Sres. Alcaldes en cuyos términos residan los individuos que se expresan á continuacion, licenciados absolutos por cumplidos y sustituidos del Regimiento Peninsular de Artilleria de Filipinas, les harán saber, que tienen á su disposicion en la Direccion general de la Caja y Recluta para Ultramar en Madrid, los alcances que se les consignan y que posteriormente á su licenciamiento les han resultado.

CLASES.	NOMBRES.	PESOS.	CS.
Sargento 2.º	Nicolas Fernandez Barbero	69	77 1/4
Otro 1.º	Teodoro Vidal Martinez	75	75
Otro 1.º	Francisco Garcia Mabanal	60	77 1/4
Otro 2.º	Blas Garcia Barcon	60	77 1/4
Soldado	Antonio Alvarez Alvarez	63	27 1/4
"	Francisco Nishal del Puerto	60	77 1/4
"	Indalecio Mayo Fernandez	62	77 1/4
"	Jose Nubez Gasalla	62	77 1/4
"	Celestino Blanco Andres	63	24 1/4

Leon 6 de Octubre de 1884.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Matallana.

Segun me participa el padre del mismo el dia 30 de Setiembre último se ha fugado de la casa paterna el mozo Calixto del Rio Antomie, hijo de Antonio y Matilde, vecinos de Pardavé responsable al próximo reemplazo, cuyas señas personales y demás circunstancias se expresan á continuacion.

Matallana 2 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Vicente Rodriguez.

Señas del Calixto.

Edad 19 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz ancha, barba lampiña, cara redonda, color bueno, visto pantalon de estameña á medio uso, borceguies nuevos con ojales de gancho, blusa azul, sombrero de paño basto á medio uso; no lleva cédula personal del año ebrriente ó sea del 84 á 85 y se cree su direccion al puerto de Pajaros.

Alcaldia constitucional de Izagre.

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este Ayuntamiento óntada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos nel presupuesto municipal, con la obligacion de asistir á 21 familias pobres que el Ayuntamiento le designe, segun relacion que le facilitará, quedando en libertad para contratar con los vecinos del municipio en avenencia particular. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Izagre á 3 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Mariano Paniagua.

Alcaldia constitucional de Vegaricena.

Hace como unos quince dias se apareció en el pueblo de Manzanaeda de este distrito un pollino viejo, pelo ceniciento, con indicios de haber sido trabajado, herrado de las manos y cortado al macho ó descolado como unos cuatro dedos, se halla depositado en poder de Manuel Rubio, vecino de esta villa.

Vegaricena 5 de Octubre de 1884.—Manuel Alonso.

JUZGADOS.

D. Pedro Encinas Almirante, Juez

de instruccion de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Leon Alvarez Ortega, de 33 años de edad, natural de Paredes de Nava, hijo de Pedro y de Bernarda, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos azules; y á José Lopez Quiroga, casado, de 26 años, natural de los Alvaredos; Vicenta Carrete, de 32 años, jornalera, natural de Argenteiro; Florentina Garcia, natural de Noceda, jornalera, de 32 años; y á Manuela Reimondez, natural de Villabol, de 21 años, jornalera, para que dentro del término de 15 dias se presenten en este Juzgado, el primero como procesado y los demás como testigos de cargo contra aquél, en la causa que se le sigue por alteracion del orden y disparo de armas de fuego en el pueblo de Toral de los Bados; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Y á la vez requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás individuos de policia judicial, que procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, los conduzcan y pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Villafranca á 30 de Setiembre de 1884.—Pedro Encinas.—De su orden, Francisco Agustin Bálgora.

D. Francisco Alonso Suarez, Juez interino de primera instancia y de instruccion de esta villa y partido de Murias de Paredes, provincia de Leon.

Por el presente edicto se encarga á todas las Autoridades civiles, cuerpos de la Guardia civil, agentes de orden público y demás que componen la policia judicial de la Nacion Española, procedan á la busca, roscaje y remision á este Juzgado con las seguridades oportunas del caballo cuyas señas se expresarán á continuacion, el cual fué robado el viernes 19 de Setiembre último de los pastos del puerto de

Magdalena, término de esta capital de Murias de Paredes, como propio de D. Adriano Alvarez y Alvarez, vecino de la Riera, por un hombre desconocido que se dirigia con él por la llamada hoja de la Grandilla, que conduo á Carrizo, La Bañeza, Benavides y Astorga, el cual dijo ser de un pueblo de la provincia de Salamanca, distante una legua de Badilla de la Guareña, en la de Zamora.

Al propio tiempo se encarga á dichas autoridades procedan buscar, capturar y remitir á este Juzgado en calidad de detenido con las seguridades debidas el sugeto de referencia. Así está mandado en auto de 27 del pasado y providencia de 3 del actual dictados en la causa que se sigue por el indicado delito.

Dado en Murias de Paredes Octubre 3 de 1884.—Francisco Alonso Suarez.—El Escribano, Elias Garcia Lorenzana.

Señas del caballo.

Alzada 7 cuartas escasas, edad 3 para 4 años, castrado, pelo entre castaño oscuro y negro, crin y cola escasas y ésta á la inglesa, cabeza ligeramente acarnerada, un poco corrido de anca, junta un tanto los corbejones estando parado, es bastante robusto y honito, va herrado de las 4 extremidades, su valor como de 1.400 reales, lo lleva aparejado con una albarda muy deteriorada de un pollino blanco, cola esquilada, que abandonó á poco de cojer el caballo, sobre ella llevaba un cobertor basto de los llamados de Palencia, rayas encarnadas, azules y rajizas.

Señas del hombre desconocido.

Estatura regular, edad sobre 40 años, color moreno, mal encarado, bastante robusto y tiene una cicatriz en el labio inferior, poco perceptible, cara redonda y abultada, barba canosa y poblada; visto pantalon remontado con pania negra rayada, faja negra, blusa á rayas azules, ablancazada, corta, trenchilla al rededor y broches amarillos, camisa planchada de color con cir-

